

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUDWING EDIMER MÁRQUEZ BARÓN y MARÍA CUSTODIA BARÓN CÉSPEDES  
DEMANDADO: GONZALO JIMÉNEZ NIÑO, MARÍA TERESA CARREÑO PARADA Y OTROS  
RADICADO: 680013103011 2019 00250 00

*Constancia: Al despacho del señor juez informando que la parte demandante realizó diligencias de notificación y requiere oficiar a entidades para procurar los datos de un demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 1º de octubre del 2020.*

*Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria*

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2019-00250-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y revisadas las diligencias adelantadas por la parte demandante a efectos de lograr la notificación de los demandados, se advierte que las realizadas frente a la demandada MARÍA TERESA CARREÑO PARADA fueron efectivas, precisando que la notificación se entiende surtida para esta parte a los dos días de enviada la primera comunicación (*inc. 3, art. 8, Dec. 806/20*), que lo fue el 16 de septiembre del 2020:

*«La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación».*

En punto de las actuaciones surtidas en procura de notificar al demandado GONZALO JIMÉNEZ NIÑO, habiendo sido infructuosas a la dirección anotada por el Despacho en auto anterior, se accede a la solicitud elevada por el apoderado actor y en consecuencia se **ORDENA OFICIAR** a la EPS SÁNITAS y a NUEVA EPS a fin de que suministren a este Despacho las direcciones físicas y electrónicas que reposan en esas entidades respecto del señor GONZALO JIMÉNEZ NIÑO (C.C. 13.237.878).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 081 del 27 de noviembre de 2020.

**Firmado Por:**

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2949cf736ef353b797e665a74284dea9dc6ccc1f036571e658a9b6c112d5  
c5b**

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUDWING EDIMER MÁRQUEZ BARÓN y MARÍA CUSTODIA BARÓN CÉSPEDES  
DEMANDADO: GONZALO JIMÉNEZ NIÑO, MARÍA TERESA CARREÑO PARADA Y OTROS  
RADICADO: 680013103011 2019 00250 00

Documento generado en 26/11/2020 02:34:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**